



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

O F I C I O

S/REF.

N/REF. JMF

FECHA Firma electrónica

ASUNTO COMUNICACIÓN EVALUACIÓN RIESGO NOTIFICACIÓN **A/ES/20/I-18**

DESTINATARIO Dña. Belén Castro Bañeres
Universidad Internacional de Catalunya
Calle Inmaculada 22.
08017 Barcelona

En relación con la **Notificación A/ES/20/I-18** correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con *Escherichia coli* y *Saccharomyces cerevisiae* modificados genéticamente (actividad A/ES/20/27) de la Universidad Internacional de Cataluña, le informo lo siguiente.

Tras estudiar la información aportada por el notificador, incluyendo las fotografías para poder evaluar las medidas de confinamiento de los laboratorios notificados para los que se solicita su primer uso para llevar a cabo actividades con organismos modificados genéticamente, la Comisión Nacional de Bioseguridad ha acordado **informar favorablemente** el uso de la instalación **A/ES/20/I-18** para el desarrollo actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo 1) por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.

Asimismo le informo que para realizar actividades con nuevos organismos modificados genéticamente de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril. Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.

Firmado electrónicamente por Doña Ana Judith Martín de la Fuente, Secretaria del Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente

CORREO ELECTRÓNICO

ciomg@mapa.es

C/ Almagro, 33
28010 MADRID
TEL.: 913476606/ 07
FAX: 913475880

CSV : GEN-4756-1299-a15f-d51d-4466-ace9-3d80-d513

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA JUDITH MARTIN DE LA FUENTE | FECHA : 08/07/2020 14:11 | Sin acción específica

